Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0011

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 50/2019.- "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y AFATINIB 40 MG".- ID N° 373.953.

Asunción, 14 de enero de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 50/2019.- "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y AFATINIB 40 MG".- ID N° 373.953; y

CONSIDERANDO:

Que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. N° 1359/2019, de fecha 26 de diciembre de 2019.

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Sr. Miguel León, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones; Abg. Diego Sosa, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; Abg. Elías Rodríguez, representante de la Asesoría Jurídica de la D.O.C.; Lic. José María Blanco y el Dr. Augusto Portillo, representantes de la Dirección de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.-

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado, no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo tanto, la suscripción del contrato deberá subordinarse a la emisión de la disponibilidad correspondiente.

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 03 de enero de 2020, y culminado en fecha 03 de enero de 2020 del cual se desprende: "*12.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4º. PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03, y su Decreto reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a las siguientes firmas, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:*" (Sic). Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, conforme al siguiente detalle: Ítem 1, EXXEL TECHNOLOGIES S.A. Total de sugerencia de adjudicación, la suma de Guaraníes doscientos veinte y cinco millones seiscientos ochenta mil (G.225.680.000).

Que, en relación al ítem N° 2, el comité recomienda declarar desierto el ítem 2 conforme al Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna. Además corresponde dejar estricta constancia que para la adquisición del medicamento solicitado para el referido ítem (AFATINIB 40 MG), se ha cursado debida invitación para participar del presente proceso a la FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., conforme al correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2019, no habiendo presentado la invitada a participar oferta alguna para el ítem N° 2.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0014

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 50/2019.- "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y AFATINIB 40 MG".- ID N° 373.953.

14 de enero de 2020

Que, corresponde recomendar a la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud realizar las gestiones pertinentes que sean necesarias, para la adquisición del medicamento declarado desierto, en caso de ser necesario y a su parecer, realizando el correspondiente análisis técnico que considere pertinente y solicitando nuevamente la adquisición del mismo medicamento y/o su equivalente, con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado.

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. Nº 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, Por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Artículo 19, numeral 2, inciso c) del Decreto Nº 5174/2005.

En consecuencia, de acuerdo a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, Ratificar lo Actuado por el Comité de Evaluación y Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN 50/2019.- "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y AFATINIB 40 MG". ID N° 373.953, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.

Que, de conformidad con el Dictamen A.J. - D.O.C. N° 13/2019, de fecha 4 de enero de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que en los Arts. 19, y 20 numeral 6 del Decreto N° 21376/98 POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, se dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J N° 32, de fecha 09 de enero de 2020, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales y administrativas,

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0011

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 50/2019.- "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y AFATINIB 40 MG".- ID N° 373.953.

14 de enero de 2020

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Acreditar EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 50/2019. "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y AFATINIB 40 MG".- ID N° 373.953, de conformidad al exordio de la presente Resolución y los fundamentos esgrimidos en el Dictamen A.J. D.O.C. N° 1359/2019, de fecha 26 de diciembre de 2019.

Artículo 2° Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N°50/2019.- "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y AFATINIB 40 MG".- ID N° 373.953, de conformidad al exordio de la presente Resolución.

Artículo 3° Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 50/2019."ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y AFATINIB 40 MG".- ID N° 373.953, de conformidad al siguiente detalle:

Proveedor	Ítems	Total Guaraníes (I.V.A. incluido)
EXXEL TECHNOLOGIES S.A	1	225.680.000

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN: Guaraníes doscientos veinticinco millones seiscientos ochenta mil (G. 225.680.000) - IVA INCLUIDO.

Artículo 4°. Declarar Desierto el ítem N° 2, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30, inc a) de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

Artículo 6°. Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 50/2019.- "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y AFATINIB 40 MG".- ID N° 373.953.

Artículo 7º. Establecer que los Contratos se suscriban conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 15 de la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 8º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 9º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto Nº 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 10. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/sr

MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
14 ENE. 2020 15:45
3548/20

DICTAMEN D.O.C. Nº 13/2020

A : C.P. Alcides Velázquez, Director General.
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : Abg. Pablo Lezcano, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.-

: Abg. Marco Eliseo Giménez, Encargado.-
Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C.-

REF : PARECER SOBRE ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 50/2019.- "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y AFATINIB 40 MG".- ID Nº 373.953.-

FECHA : 4 de enero de 2020.

Me dirijo a Usted en referencia a los antecedentes de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 50/2019.- "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y AFATINIB 40 MG".- ID Nº 373.953.-

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. Nº 1359/2019, de fecha 26 de diciembre de 2019.-

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Sr. Miguel León, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones; Abg. Diego Sosa, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; Abg. Elías Rodríguez, representante de la Asesoría Jurídica de la D.O.C.; y Lic. José María Blanco y el Dr. Augusto Portillo, representantes de la Dirección de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.-

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado, no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo tanto, la suscripción del contrato deberá subordinarse a la emisión de la disponibilidad correspondiente.-

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 03 de enero de 2020, y culminado en fecha 03 de enero de 2020 del cual se desprende: "12.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a las siguientes firmas, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:" (Sic). Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, conforme al siguiente detalle: Ítem 1, EXXEL TECHNOLOGIES S.A. Total de sugerencia de adjudicación, la suma de Gs. 225.680.000 (Guaraníes doscientos veinte y cinco millones seiscientos ochenta mil).-

Que, en relación al ítem Nº 2, el comité recomienda declarar desierto el ítem 2 conforme al Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna. Además corresponde dejar estricta constancia que para la adquisición del medicamento solicitado para el referido ítem (AFATINIB 40 MG), se ha cursado debida invitación para participar del presente proceso a la FIRMA

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., conforme al correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2019, no habiendo presentado la invitada a participar oferta alguna para el ítem N° 2.-

Que, corresponde recomendar a la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud realizar las gestiones pertinentes que sean necesarias, para la adquisición del medicamento declarado desierto, en caso de ser necesario y a su parecer, realizando el correspondiente análisis técnico que considere pertinente y solicitando nuevamente la adquisición del mismo medicamento y/o su equivalente, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado.

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. N° 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 19 numeral 2, inciso c) del Decreto N° 5174/2005.

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, Ratificar lo Actuado por el Comité de Evaluación y Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN 50/2019.- "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y AFATINIB 40 MG".- ID N° 373.953, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.-

ES MI DICTAMEN.

Abg. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

ABG. PABLO LEZCANO
DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MSP y BS